



La fe, el trabajo y la
constancia vencen

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**



**ACUERDO N° 029-017
Del 16 de Diciembre de 2017**

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN LGBTI DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA".

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 311 Y 315, DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 1551 DE 2012 Y

TÍTULO I

OBJETIVOS

Artículo 1º OBJETIVO GENERAL

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del municipio de Caicedonia.

Artículo 2º OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de la Población LGBTI.
- Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.
- Desarrollar planes, programas y proyectos que garanticen los Derechos Humanos de las de las personas de la Población LGBTI del sector urbano y rural, con el apoyo, compromiso y la voluntad política de la Alcaldía y el Concejo Municipal de Caicedonia.





La fe, el trabajo y la
constancia vencen

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**



TÍTULO II

**CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA
POBLACIÓN LGBTI DE CAICEDONIA**

Artículo 3º CRITERIOS

- Reconocimiento de las personas LGBTI como sujetos de derechos
- Respeto, tolerancia e inclusión
- Diversidad
- Equidad
- Oportunidad

Artículo 4º LINEAMIENTOS DE LA POLITICA PÚBLICA

Esta política se encuentra enmarcada en la Política Pública Departamental, aplicada a cinco ejes temáticos, de acuerdo a su necesidad y puesta en marcha:

EJE 1: GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INCLUSIÓN

EJE 2: SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE DERECHOS

EJE 3: EDUCACIÓN PARA EL CAMBIO CULTURAL

EJE 4: PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES LGBTI

Además se basará en los lineamientos que se encuentran enmarcados en la Ordenanza N° 339 de 2011 por la cual se crea y adopta la Política Pública LGBTI en el Valle del Cauca, apoyándonos en los siguientes principios:

Artículo 5º PRINCIPIOS:

- UNIVERSALIDAD
- INVISIBILIDAD
- PROGRESIVIDAD
- DIVERSIDAD
- EQUIDAD





La fe, el trabajo y la
constancia vencen

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE



TÍTULO III

**SEGUIMIENTO, INSTANCIAS, FINANCIAMIENTO, VIGENCIA Y DEROGATORIA DE
LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIÓN LGBTI DE CAICEDONIA**

**Artículo 6° Seguimiento e Implementación de la Política Pública para la
Población LGBTI de Caicedonia**

Para garantizar el cumplimiento de esta Política Pública, está conformada la Confluencia LGBTI la cual realizará el seguimiento a la Política Pública, ésta confluencia se debe renovar cada cuatro (4) años durante los seis (6) primeros meses del mandato del alcalde en turno.

La Confluencia LGBTI está conformada por:

- Un (a) secretario (a) técnico (a) que debe ser el enlace de la administración municipal
- Una representante de las mujeres lesbianas
- Una representante de las mujeres transexuales
- Un representante de los gays
- Demás personas que se identifiquen en los sectores LGBTI

La Oficina de la Mujer y Equidad de Género desde la Secretaría de Desarrollo Social, del municipio con el apoyo de la Confluencia LGBTI de Caicedonia, rendirá un informe anual dirigido al Honorable Concejo Municipal y comunidad en general sobre el avance, cumplimiento de metas y desarrollo de esta Política Pública para la Población LGBTI de Caicedonia.

Artículo 7° INSTANCIAS

Para la implementación de esta Política se elaborará un plan de acción en donde se establecerán acciones por cada línea de acción correspondientes, a realizar cada una de las dependencias de la Administración Municipal; las cuales deben ir articuladas al Plan de Desarrollo Municipal.





La fe, el trabajo y la
constancia vencen

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**



Artículo 8° FINANCIACIÓN

Los recursos asignados a la ejecución de actividades con las mujeres provenientes de los diferentes niveles, dependencias y fuentes de financiación interna y externa; serán destinados únicamente al desarrollo de líneas de acción definidas en este documento y que sean acordes al Plan de Desarrollo Municipal.

La fuente de financiación de esta política pública estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social por SGP OTROS SECTORES, fuente que sostiene el programa 21030133-1204 (Inclusión de La Población LGTBI).

Artículo 9° VIGENCIA Y DEROGATORIA

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027).”.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 311 Y 315, DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 1551 DE 2012 Y

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Caicedonia, Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

HUGO VALENCIA DUQUE
Presidente

CARLOS ALBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ
Secretario General.





La fe, el trabajo y la
constancia vencen

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**



**ACUERDO N° 029-017
Del 16 de Diciembre de 2017**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN LGBTI
DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA".**

HACE CONSTAR:

PRIMER DEBATE: 9 de Diciembre de 2017 (Comisión tercera).

SEGUNDO DEBATE: 16 de Diciembre de 2017 (Sesión Plenaria extraordinaria).

Igualmente hace constar que el presente Acuerdo fue presentado por iniciativa de la Alcaldesa Municipal, Doctora: CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO y que el ponente del proyecto de Acuerdo fue el Honorable Concejal NUBIEL DE JESÚS CIFUENTES DIAZ.

**CARLOS ALBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ
Secretario General**





La fe, el trabajo y la constancia vencen

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**



**ACUERDO N° 029-017
Del 16 de Diciembre de 2017**

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN LGBTI DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA".

REMISIÓN:

Conforme al inciso 3° del artículo 72 de la Ley 136 de 1994, remitimos al Ejecutivo Municipal, para su sanción el Acuerdo N° 029-017 del 16 de Diciembre de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN LGBTI DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA".

HUGO VALENCIA DUQUE
Presidente

FABIAN ARDILA GIL
Primer Vicepresidente

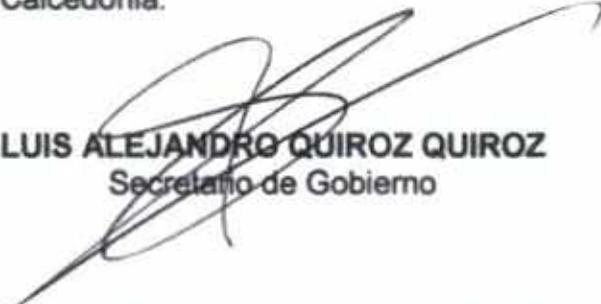
NUBIEL DE JESUS CIFUENTES DIAZ
Segundo Vicepresidente

CARLOS ALBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ
Secretario General.

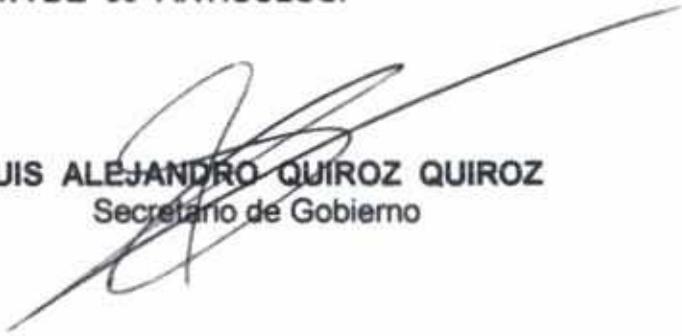




RECIBIDO: HOY 23 DE DICIEMBRE DE 2017, "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN LGBTI DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA". Procedente de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Caicedonia.


LUIS ALEJANDRO QUIROZ QUIROZ
Secretario de Gobierno

CONSTANCIA: PASA A DESPACHO DE LA ALCALDESA PARA LO DE SU COMPETENCIA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 78 DE LA LEY 136 DE 1994, DE REVISION DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 029 DE 2017, EL CUAL CONSTA DE 09 ARTICULOS.


LUIS ALEJANDRO QUIROZ QUIROZ
Secretario de Gobierno

**DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL
DICIEMBRE (23) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**

Revisado el contenido del Acuerdo No. 029 de Diciembre 16 de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN LGBTI DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA". No se observa causal de ilegalidad o inconveniencia, por lo tanto se procede a su Sanción y se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 91 literal a) ordinal 5 y su remisión a la Gobernadora del Valle en los plazos previstos en el ordinal 7 del literal a) del artículo 91 de la ley 136 de 1994.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE
Secretaría de Gobierno



PUBLIQUESE, REMITASE Y CUMPLASE



CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO
Alcaldesa Municipal

REMISION: Que hago hoy 23 de Diciembre de 2017 a la señora Gobernadora del Departamento del Valle, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 literal a) ordinal 7 de la ley 136 de 1994 y dentro del plazo establecido allí del Acuerdo sancionado **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN LGBTI DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA"**. Se envían original y dos copias del Acuerdo No. 029 de 2017.



LUIS ALEJANDRO QUIROZ QUIROZ
Secretario de Gobierno



Caicedonia, Diciembre 23 de 2017

EL LIDER DEL COMITÉ GEL-T DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA

CERTIFICA

Que el día 23 de Diciembre de 2017, se publicó en la página web del Municipio de Caicedonia www.caicedonia-valle.gov.co en la ruta, en la ruta, *Inicio/ Normatividad/ Normatividad Vigente/ ACUERDO N° 021-017, ACUERDO N° 022-017, ACUERDO N° 023-017, ACUERDO N° 024-017, ACUERDO N° 025-017, ACUERDO N° 026-017, ACUERDO N° 027-017, ACUERDO N° 028-017, ACUERDO N° 029-017, ACUERDO N° 030-017, ACUERDO N° 031-017*

La presente certificación se expide como soporte de publicación para la Secretaría de Gobierno de Caicedonia Valle del Cauca.

CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO
Lider Comité GEL-T de Caicedonia

POR CAICEDONIA TODOS 2016 - 2019

Carrera 16 # 7-52 C.A.M, 4º. Piso // Teléfono (2)2164537 - Ext. 118 - Fax (2)2164615
Página: www.caicedonia-valle.gov.co // planeacion@caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia Valle Colombia